VISTO:

Las dársenas de estacionamientos de motocicletas ubicados en el sector de calles 13 entre 18 y 24; y

CONSIDERANDO:

Que existen **dos estacionamientos** de motocicletas en calle 13 entre 22 y 24 en cada esquina, vereda impar; **una dársena** en calle 13 casi esquina 20 frente al Centro Cívico Provincial y **dos dársenas** en calle 13 entre 18 y 20, vereda impar;

Que asimismo frente a la vereda de ingreso al Supermercado Tomás De León, sobre calle 13 casi esquina 20, existe la demarcación horizontal y vertical de otro **estacionamiento de motos**, como así también un sector para el ascenso y descenso de pasajeros el cual utilizan permanentemente taxis, remisses y autos particulares;

Que ante la existencia de semaforización en intersección de calles 13 y 20 hay permanente detención de vehículos produciéndose inconvenientes para el ascenso y descenso de personas en el lugar mencionado teniendo en cuenta que la demarcación para estacionamiento de motos ocupa un espacio de más de 20 metros;

Que es necesario ampliar la demarcación de ascenso y descenso de personas frente al comercio allí ubicado, el cual es utilizado permanentemente por vecinos de nuestra ciudad, y con ello evitar las situaciones de peligro que se generan por los automóviles detenidos que esperan la señal de paso del semáforo, las motocicletas allí estacionadas y los automóviles que necesitan utilizar el espacio reservado el cual es escaso y deben esperar su turno si éste se encuentra ocupado:

Que las dársenas y estacionamientos existentes, todas sobre mano izquierda, resultan suficientes, por lo cual es necesaria la solución al inconveniente que se genera diariamente en ese sector antes nombrado;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1ro.: Elimínese el estacionamiento de motocicletas de calle 13 casi esquina 20, vereda par, y amplíese la demarcación para el ascenso y descenso de pasajeros existente en calle 13 casi esquina 20, vereda par, permitiéndose el estacionamiento provisorio de tres automóviles.

Artículo 2do.: De forma.